
EL EJERCICIO NOTARIAL, LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA
VIOLENCIA POR PREJUICIO

1ra edición 2024

I.S.B.N 978-628-7738-03-4
I.S.B.N Digital 978-628-7738-04-1

- © Alexandra Hernández Orozco
 - © Evelyn Valencia Saavedra
 - © Frankly Fabián Fuquene Rivera
 - © Alfonso González López
 - © Editorial Diké S.A.S. 2024
- www.editorialdike.com

Editorial Diké S.A.S.

Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesascomercial@gmail.com
Medellín - Colombia

Bogotá D.C. Librería

Calle 23 sur # 27- 41 Barrio Santander
Cel.: 301 242 7399 - e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

San José de Costa Rica

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23
e-mail: jadguzman@yahoo.com
editorialdike@hotmail.com

Caracas-Venezuela

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010 / info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04
RIF: J-30797099-5

Panamá

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

Diseño y diagramación

Lucio F. Chunga Cheng
e-mail: dikesas.diagramacion@gmail.com

Diseño de portada

Melissa Herrera Holguín cel: 313 656 9734
email: angiemelissaherreraholguin@gmail.com

El Ejercicio Notarial, la Perspectiva de Genero y la Violencia por Prejuicio.

1ra edición impresa en septiembre del 2024.

La impresión de esta obra se terminó en los talleres de Editorial Diké S.A.S.

Dirección: Calle 23 sur # 27- 41 Barrio Santander Cel.: 301 242 7399

e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

www.editorialdike.com

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Autores

ALEXANDRA HERNÁNDEZ OROZCO
EVELYN VALENCIA SAAVEDRA
FRANKLY FABIÁN FUQUENE RIVERA
ALFONSO GONZÁLEZ LÓPEZ

EL EJERCICIO NOTARIAL, LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA
VIOLENCIA POR PREJUICIO

1ra edición 2024

ED
EDITORIAL DIKÉ

Catalogación en la publicación - Biblioteca Nacional de Colombia

Hernández Orozco, Alexandra, autora

El ejercicio notarial, la perspectiva de género y la violencia por prejuicio / Alexandra Hernández Orozco [y otros tres]. -- Primera edición. -- Medellín : Editorial Diké, 2024

198 páginas.

Incluye datos curriculares del autor.

ISBN 978-628-7738-03-4 -- 978-628-7738-04-1 (digital)

1. Notarios - Objetivos y funciones - Aspectos jurídicos - Colombia
2. Igualdad de género - Aspectos jurídicos - Colombia 3. Discriminación sexual - Aspectos jurídicos - Colombia 4. Derecho notarial - Colombia
I. Valencia Saavedra, Evelyn, autora II. Fuquene Rivera, Frankly Fabián, autor III. González López, Alfonso, autor

CDD: 346.8610023 ed. 23

CO-BoBN- 00180

Editorial Diké S.A.S.

Eduardo Quiceno Álvarez
Presidente Honorario del Comité Editorial

AUTORES

ALEXANDRA HERNÁNDEZ OROZCO

Abogada, especialista en derecho de familia, espíritu empresarial, derecho administrativo, derecho constitucional y magister en derecho constitucional. Ha laborado como jefe de la oficina control disciplinario interno en la ESE Antonio Nariño de Cali, directora jurídica. Luego en el sector energético en la distribuidora de energía eléctrica DiCE, al igual que en el sector ambiental como abogada contratista en procesos disciplinarios con la corporación autónoma regional del valle del Cauca (CVC). En los últimos años ha laborado como asesora del despacho del alcalde en Cali y actualmente se desempeña como asesora del despacho de la gobernadora del departamento del Valle del Cauca. para la oficina de transparencia y oficial de cumplimiento del sistema Sarlaft.

EVELYN VALENCIA SAAVEDRA

Abogada de la Universidad Santiago de Cali, especialista en derecho penal del mismo claustro universitario, curso de verano en American University, Washington D.C., Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Ha desempeñado cargos como asesora Procuraduría Regional del Valle del Cauca, procuradora judicial I, Palmira (V) y actualmente se desempeña como procuradora judicial II, delegada ante el Tribunal Superior de Cali.

FRANKLY FABIÁN FUQUENE RIVERA

Abogado Unidad Central del Valle del Cauca “UCEVA”, Tuluá (V), especialista en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia, especialista en Derecho Penal de la Universidad Santiago de Cali, se ha desempeñado en los cargos de registrador del Estado Civil de Roldanillo (V) y actualmente se desempeña como fiscal seccional del municipio de la Unión (V).

ALFONSO GONZÁLEZ LÓPEZ

Abogado de la Universidad La Gran Colombia de Bogotá, especialista en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Externado de Colombia, especialista en Derecho Procesal Penal de la Universidad Externado de Colombia, especialista en Derechos Humanos en un mundo Global, Universidad del País Vasco, magister en Derecho “Ciencias Penales y Criminológicas”, Universidad Externado de Colombia, especialista en Derecho Notarial y Registral de la Universidad de Medellín. Psicólogo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia “UNAD”. Docente universitario de la Unidad Central del Valle del Cauca “UCEVA”, Tuluá, en áreas de Derecho Penal, Procesal Penal, Derecho Penal Especial, Derechos Humanos; docente Escuela de Policía Simón Bolívar, Tuluá; docente Universidad Santiago de Cali en Derecho Procesal Penal y Notariado y Registro; docente diplomado Derecho Notarial, Universidad San Buenaventura. Ha desempeñado cargos como docente TC, Universidad Central del Valle del Cauca “UCEVA”, Tuluá, juez de ejecución de penas y medida de seguridad, Palmira, juez penal del Circuito Tuluá, notario único de Obando y actualmente como notario único del municipio de Restrepo.

ÍNDICE

Autores.....	7
Introducción.....	11
I. Del Ejercicio Notarial.....	15
II. Sexo, Género e Identidad de Género.....	25
III. Violencia de Género y Violencia por Prejuicio.....	33
IV. Pluralismo y Dignidad Humana, Conceptos Escenciales en el Ejercicio Notarial.....	49
V. Constelación de Casos.....	57
VI. Cambio de Nombre.....	57
VII. Cambio de Nombre y Componente de Género en Menores de Edad.....	79
VIII. El Tema de las Personas no Binarias.....	125
IX. Matrimonio Igualitario.....	155
X. Uniones Maritales y Patrimoniales de Hecho Parejas del Mismo Sexo.....	181
XI. El Dilema de los Notarios frente a la Ley 2388 de julio 26 de 2024 por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la Familia de crianza.....	187
Conclusiones.....	195

INTRODUCCIÓN

En Colombia, al igual que en muchos países, el ejercicio notarial, está delimitado por una característica fundamental, y es que se trata de un servicio público. Inicialmente el artículo 1º. del decreto ley 960 de 1970 lo calificó como una función pública, pero este fue derogado por el artículo 46, del decreto 2163 de 1970, posteriormente la ley 29 de 1973 en su artículo primero lo define como un servicio público prestado por los notarios e implica el ejercicio de la fe notarial, e igual definición hace la ley 588 de 2000 en su artículo 1º.

La Carta Política, en su artículo 365, deja sentado de forma clara las características de los servicios públicos como inherentes a la finalidad social del Estado, por ende, impone, al mismo, la carga de que se asegure una prestación de estos de forma eficiente para todas aquellas personas que habiten el territorio Nacional, el texto normativo señala que esos servicios públicos podrán ser prestados por particulares entre otros.¹

1 “ARTÍCULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. // Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”.

Esta particularidad genera unos deberes a los notarios como dispensadores de la fe pública y, si bien, son particulares que, por principio de descentralización y colaboración, prestan un servicio público; tienen un deber legal, constitucional, funcional con las personas que acuden a los despachos a solicitar determinados servicios, algunos de ellos relacionados con la perspectiva de género o enfoque de género, pues es completamente cierto que sus convicciones personales, morales o religiosas no pueden influir bajo ningún aspecto en el ejercicio de su actividad notarial.

La perspectiva de género es un concepto que ha sido solidificándose en las últimas dos décadas, incluso en justicia tiene una mirada muy importante y en la actualidad nuestro órgano de cierre en la justicia ordinaria ha emitido decisiones en sus diferentes salas que resuelven situaciones con enfoque de género, por ejemplo la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia ha publicado: *“La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia ha manifestado a través de sus decisiones una perspectiva con trato diferencial, que demuestra la solidez en las relaciones interpersonales entre personas con diferentes condiciones sexuales, a través de la relatoría de la corporación se han dejado espacios muy importantes para mostrar las providencias con sus respectivos análisis, que resaltan las posturas de protección, amparo y consideraciones que buscan una sociedad pacífica, que entienda los principios de igualdad y equidad en sentidos prácticos”*.²

El concepto de igualdad y equidad en sentidos prácticos son criterios perfectamente aplicables al ejercicio notarial, es deber de los notarios dar cumplimiento a esta clase de lineamientos que obligan a los Estados que hayan adoptado, dentro de su normativa, la Convención Americana de los Derechos Humanos.

2 Recuperado de <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/genero-relatoria-sala-penal/> [22.IX.2022. 2:03 p.m.]

La constitucionalización del derecho que deviene de la Carta Política de 1991 y las constantes decisiones de la Corte Constitucional que decantan la perspectiva de género han transversalizado la actuación notarial, circunstancias como los llamados matrimonios igualitarios, la declaración juramentada de madre cabeza de familia, los divorcios, la figura de patrimonio de familia de bien de propiedad de madre cabeza de familia, la declaración de afectación a vivienda familiar, el cambio de componente de sexo en el registro civil de nacimiento, donde debe tomarse en cuenta la denominación de “no binario”, las designaciones de apoyo, las directivas anticipadas y otra multiplicidad de trámites que tienen efectos jurídicos directos en derechos como el libre desarrollo de la personalidad, la personalidad jurídica, la dignidad, el derecho a conformar una familia deben estudiarse y decantarse para que el Notariado en general dé aplicación sin cortapisas a principios supraconstitucionales que permitan al ciudadano ejercer de forma libre y adecuada sus derechos fundamentales en una sociedad.

En esa dirección debe enrutarse el Notariado Colombiano, debe sensibilizar su ejercicio con una perspectiva de género. Dentro de sus funciones y responsabilidades se hace imperioso introyectar la necesidad de tener una óptica amplia que incorpore el enfoque de género en su percepción, así el ejercicio notarial será una herramienta eficaz en la lucha contra la violencia de Género. Refulge urgente la capacitación de los notarios en materia de género y generar al interior del cuerpo notarial una conciencia que los y las despoje de estereotipos machistas y conductas que riñen con la perspectiva de género.

Sea pues esta la oportunidad para adentrarnos en el estudio de una temática actual que logre descifrar las dudas que surgen a los notarios y Notarias en el ejercicio de su actividad pública, para dar la solución que constitucionalmente corresponde a los asuntos que se ponen bajo su consideración y permitan de forma clara el respeto y el reconocimiento a determinadas personas que deben ser tratadas bajo el espectro del enfoque de género.